

**ANALISIS PRESUPUESTAL**  
**MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL**  
(Miles de pesos)

Al igual que en la vigencia anterior, los informes presupuestales de ingresos y egresos de la vigencia fiscal de 2.004 no son objeto de análisis por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, como quiera que una vez efectuada la auditoría presupuestal al municipio se detectaron serias irregularidades que generan incumplimiento a la normatividad que rige en materia de presupuesto, las cuales fueron requeridas mediante oficios de requerimientos números 011, 012 y 018 del 7, 10 y 31 de marzo de 2.005, respectivamente, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, generando incertidumbre en la veracidad de las cifras reportadas en las ejecuciones presentadas a este ente de control lo que conlleva a determinar que dichas ejecuciones no reflejan la realidad presupuestal del ente público.

### **INGRESOS**

#### **Presupuesto inicial**

A través del acuerdo 021 del 2 de diciembre de 2.003 se expide el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2.004 en la suma de \$3.982.607, el cual fue liquidado por el alcalde mediante decreto 142 del 9 de diciembre de 2.003, teniendo en cuenta que para la alcaldía el presupuesto alcanza la

suma de \$3.418.377 y para la oficina de servicios públicos \$564.229.

#### **Modificaciones**

Observando los actos administrativos, las modificaciones por concepto de adiciones efectuadas durante la vigencia, alcanzaron la suma de \$1.040.027 y al confrontarlos con la ejecución de cierre estas reflejan un valor de \$1.447.133 arrojando una diferencia por \$407.106, lo que indica que incorporaron recursos al presupuesto sin acto administrativo, situación reiterativa si se tiene en cuenta el informe anterior.

Las adiciones legalizadas provienen principalmente del sistema general de participaciones, convenios interadministrativos, de Fosyga y Etesa y recursos del balance.

No se analizan en detalle las cifras toda vez que, no obstante de haber sido requerido el municipio por la revisión presupuestal en varias oportunidades, no suministraron información alguna, hecho que corrobora que las cifras presentadas en las ejecuciones presupuestales generan incertidumbre. A continuación se relacionan las deficiencias más notorias en el proceso presupuestal:

- Efectúan traslado e incorporaciones al presupuesto

sin acto administrativo lo que ocasiona que se adquieran compromisos sin estar debidamente legalizados.

- Elaboran movimientos presupuestales sin cumplir con los requisitos de certificaciones y demás documentos que soportan los mismos.
- En las ejecuciones presupuestales reflejan en la columna de

recaudos totales cifras que al ser sumadas las columnas recaudo mes, no presentan coherencia.

- Las cifras registradas en la ejecución presupuestal de cierre de ingresos como recaudo de los rubros del SGP, difieren a los valores certificados por los diferentes Ministerios, a continuación se reflejan las diferencias presentadas:

CONCEPTO	V/R GIRADO NACION	V/R EJECUCION DE CIERRE	DIFERENCIA
Educación	184.024	175.628	8.396
<b>SALUD</b>	<b>839.069</b>	<b>1.425.482</b>	<b>586.413</b>
Régimen Subsidiado	712.646	1.179.339	466.693
Prestación de Servicios	74.505	138.223	63.718
Salud Pública	51.918	107.920	56.002

- El municipio presenta en las ejecuciones valores que al ser confrontados con los documentos que soportan la totalidad de los ingresos de un trimestre determinado, arrojan diferencias.
- No incorporan al presupuesto de la vigencia los recursos del balance del año anterior.
- La entidad certifica que en la vigencia no quedaron recursos del balance y al analizar la información suministrada en las ejecuciones se observa que los recursos disponibles no superaron el total ejecutado.

Lo anterior confirma que la información presupuestal rendida a este ente de control no es veraz y no constituye una herramienta confiable en materia presupuestal y financiera ni para el ente territorial ni para los usuarios.

## EGRESOS

La apropiación inicial para el municipio fue de \$3.418.377, el cual en el transcurso de la vigencia se realizaron incorporaciones por valor de \$1.447.133, las cuales provienen principalmente del sistema general de participaciones, convenios con la Gobernación del Tolima, ICA ministerio de transporte y de minas y

energía; de Fosyga y Etesa y recursos del balance.

Con las variaciones mencionadas el presupuesto definitivo alcanzó la suma de \$4.865.511 superior en un 42% al aforo inicial, el cual se ejecutó en un 90.03%. Para esta vigencia la administración ejecutó el presupuesto teniendo en cuenta lo recaudado que fue por la suma de \$4.661.466 quedando recursos para ser incorporados en la presente vigencia.

Al igual que en los ingresos, en la auditoría presupuestal efectuada se detectaron inconsistencias que no fueron aclaradas por parte de la Alcaldía y que algunas se detallan a continuación:

- Registran traslados e incorporaciones al presupuesto sin acto administrativo lo que ocasiona que se adquieran compromisos sin estar debidamente legalizados.

- Elaboran movimientos presupuestales sin cumplir con los requisitos de certificaciones y demás documentos que soportan los mismos.

- Excluyen de las ejecuciones en la columna de adiciones valores que registran en la columna de créditos sin acto administrativo, sin soporte y sin explicación alguna.

- En las columnas de compromisos totales de las ejecuciones del último trimestre, reflejan valores que al ser sumadas con las de compromisos de los trimestres anteriores no coinciden, demostrando esto que la información rendida no es cierta.

- Presentan diferencias entre el libro de presupuesto y los valores registrados en la ejecución presupuestal de egresos del primer trimestre, como se detallan a continuación:

Cifras en miles de pesos

<b>CODIGO PPTAL.</b>	<b>LIBRO PRESUPUESTO</b>	<b>S/N EJECUCION EGRESOS TRIMESTRE 1</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
221111	43.010	43.060	-50
222122	6.332	5.582	750
24122111	10.786	10.310	476
2472111	51.975	15.479	36.496

- El consecutivo de las disponibilidades no presenta coherencia con las fechas de expedición de las mimas.

- No envían los documentos y explicaciones solicitadas a pesar de hacerse en reiteradas oportunidades.

En consecuencia, este organismo de control no certifica las finanzas públicas del municipio de Armero Guayabal toda vez que la información rendida no es confiable, veraz ni oportuna.

### **LEY 617 DE 2.000**

Como es conocido, esta es la ley que reglamenta parcialmente la Ley 136/94 y se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización y la racionalización del gasto público de las entidades territoriales (entre otras), la cual, en su artículo 7° establece un periodo de transición para ajustar los gastos de funcionamiento de los municipios a partir del año 2.001 al 2.004, donde los gastos corrientes no podrán superar límites establecidos en relación con los ingresos corrientes de libre destinación.

Al verificar el cumplimiento de este artículo, este Organismo de Control verificó que los gastos de funcionamiento de la Administración Central del municipio de Armero Guayabal **excedió** los límites establecidos en la ley equivalente a \$394.313, cifra que resulta de comparar los gastos corrientes ejecutados frente al 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Contrario a lo anterior, el Concejo y la Personería de ese municipio si dieron cumplimiento a esta ley.

### **RESERVA PRESUPUESTAL**

A través de la resolución No. 002 de enero 2 de 2.004, el municipio constituyó la reserva de apropiación a 31 de diciembre de 2.003 por un valor de \$439.505. En el análisis

presupuestal se pudieron detectar las siguientes inconsistencias:

- La reserva presupuestal constituida inicialmente, fue incrementada en \$69.836 en el segundo trimestre sin soporte alguno.
- Las ejecuciones de la reservas presupuestal y cuenta por pagar del tercer y cuarto trimestre no fue rendida a este organismo de control.
- En la ejecución de cierre, en la columna de reservas constituidas detallan el valor de \$509.341, cuando la resolución No.002 de enero de 2/04 por medio de la cual constituyen la reserva, está por valor de \$439.505.

Al finalizar la vigencia, según la ejecución de cierre, el ente territorial tramita y paga cuentas por valor de \$490.247 para una reserva pendiente de pago de \$19.095.

### **SANEAMIENTO CONTABLE**

De conformidad a la información suministrada por la Administración Municipal los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2004, han sido nulos, por cuanto no presentaron ningún acto administrativo que permitiera determinar las actuaciones por parte de la Alcaldía en cumplimiento de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, solamente se remite un informe del contratista de las labores realizadas, las cuales no han sido concretadas en actuaciones administrativas, evidenciándose el poco interés por parte de la Entidad para aplicar las normas de Saneamiento Contable.

No obstante haberse solicitado y reiterado la presentación de las Notas a los Estado Contables y el Informe de Control Interno con corte a 31 de diciembre de 2004, estos no fueron presentados, limitante que impide establecer el cumplimiento de las Circulares 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación y 02 de 2004 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

### DEUDA PUBLICA

Analizado el informe del registro de la deuda pública se pudo establecer que el municipio inició la vigencia de 2.004 con un saldo de deuda pública de \$1.398.200 y durante la vigencia no adquirió nuevas obligaciones.

Continuando con el análisis, se observa que el municipio destinó para el servicio de la deuda la suma de \$272.184 para amortización a capital disminuyendo en un \$19.46% el saldo y \$98.828 a cancelar intereses corrientes.

Observando la ejecución de cierre de gastos del municipio de Armero Guayabal, se observa que como giros durante la vigencia tiene el valor de \$6.000, lo que no corresponde a la realidad pues el total girado según el informe, asciende a la suma de \$370.976.

El ente territorial terminó la vigencia con obligaciones financieras a largo plazo por valor de \$1.126.062.

Información en miles de pesos.

<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b> <b>MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL</b> <b>(Miles de pesos)</b>	
CONCEPTO	DICIEMBRE DE 2004
<b><u>FISCAL</u></b>	
ACTIVOS CORRIENTES	2.592.798
MENOS:	
PASIVOS CORRIENTES	<u>2.622.632</u>
DEFICIT FISCAL	<b>-29.834</b>
<b><u>TESORERIA</u></b>	
DISPONIBILIDADES	
MENOS:	
EXIGIBILIDADES	

## **DEFICIT FISCAL**

Resulta de comparar los activos corrientes del balance general, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil realización por valor de \$2.592.798 con los pasivos corrientes por \$2.622.632.

## **DE TESORERIA**

No se pudo efectuar este análisis ya que el CGN presentado por el municipio es demasiado borroso y no se pudo obtener otro, no obstante de haberlo requerido.

Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los estados financieros de la vigencia fiscal de 2.004 del municipio de Armero Guayaba, no han sido auditados por parte de la Contraloría Departamental del Tolima.

**DEUDA PUBLICA  
MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL  
2004  
(Miles de Pesos)**

FECHA	ENTIDAD CREDITICIA	DOCUMENTO No.	SALDO ANTERIOR DIC-31-2003	DESEMBOLSO	ABONOS				SALDO SIGUIENTE DIC-31-2004
					CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	OTROS PAGOS	
	CAJA COOPERATIVA	801	31.580		0				31.580
	B. POPULAR	823-1	520.150		107.531	40.306			412.619
	FONADE	149042	3.991		3.991				0
	BANCO GANADERO	3757	3.103		0				3.103
	MEGABANCO		625.626		89.376	43.841			536.250
	MEGABANCO		213.750		71.250	14.681			142.500
			<b>1.398.200</b>	<b>0</b>	<b>272.148</b>	<b>98.828</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.126.052</b>